

**AVISO DE ELECCIÓN DE TASA IMPOSITIVA CON APROBACIÓN DE LOS
VOTANTES**

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE GALVESTON §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE §
DE TEXAS CITY §
§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TEXAS CITY

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.galvestonvotes.org/election-information/> y <https://www.tcisd.org/>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Texas City el 5 de noviembre de 2024 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Texas City el 13 de agosto de 2024, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN ESPECIAL A
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE TEXAS CITY SOBRE LA RATIFICACIÓN DE UNA
TASA IMPOSITIVA CON APROBACIÓN DE LOS VOTANTES,
HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA
ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS
INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN**

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del Distrito Escolar Independiente De Texas City (el *Distrito*), con sede en el condado de Galveston, Texas (el *Condado*), ha fijado la tasa impositiva del Distrito en \$1.1322 por cada \$100 de la valuación tasada gravable, una tasa que excede la tasa impositiva aprobada por los votantes del Distrito y, por lo tanto, la Junta está

obligada a convocar una elección para ratificar dicha tasa impositiva de conformidad con la Sección 26.08, del Código Tributario de Texas, según se ordena más adelante (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Secretario del Condado (el *Secretario del Condado*) para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por el Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual el Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, el Condado y/o cualquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TEXAS CITY QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el Distrito Escolar Independiente de Texas City el día 5 de noviembre de 2024 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, según enmendado, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Texas City recibir la autorización para imponer, de conformidad con una orden de dicha Junta adoptada el 13 de agosto de 2024, una tasa impositiva ad valorem de \$1.1322 por cada \$100 de la valuación tasada gravable de la propiedad dentro del Distrito Escolar Independiente de Texas City para el ejercicio fiscal actual, que es una tasa compuesta por una tasa impositiva de mantenimiento y de operaciones de \$0.7936 por cada \$100 de dicha valuación tasada gravable (la tasa máxima de mantenimiento y de operaciones que el Distrito puede imponer en cada año en lo sucesivo, si es aprobada ahora por el electorado del distrito en esta Elección, estando sujeta únicamente a la aprobación anual de la Junta) y una tasa impositiva del servicio de deuda de \$0.3386 por cada \$100 de dicho valor tasado gravable (una cantidad fijada anualmente por la Junta), cuya tasa impositiva total de \$1.1322 adoptada por la Junta el 13 de agosto de 2024 representa un aumento adicional de \$3,562,826 en ingresos fiscales de mantenimiento y operaciones para el Distrito en el año escolar 2024-2025, que es aproximadamente 6.87% mayor que el monto en ingresos fiscales de mantenimiento y operaciones recaudado el año anterior de conformidad con la Sección 26.08, según enmendada, del Código Fiscal de Texas?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las personas respectivas designadas, en coordinación con el Secretario del Condado, nombrarán al Juez Titular, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, el Administrador y las Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo la Elección de forma apropiada. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para servir como secretario, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado de Galveston participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificado en el Anexo A para el Condado.

C. Los lugares principales de votación anticipada son designados en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como el Secretario de Votación Anticipada del Condado según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada del Condado para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada del Condado. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y los horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre las ubicaciones, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en

estas oficinas deberá ser determinada por el Secretario del Condado, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

Mediante la presente se establece una Junta de votación anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. Cada persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de la Junta de votación anticipada del Condado es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de votación anticipada del Condado. Cada Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta de votación anticipada del Condado.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito autoriza al Secretario del Condado a utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendada, del Código Electoral de Texas. El Secretario del Condado, o la persona que éste designe, es nombrada mediante la presente como Gerente de su Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente autoriza al Secretario del Condado o a la persona que éste designe, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Cómputo y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Secretario del Condado publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático con respecto a su Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, y el Código Tributario de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“RATIFICAR LA TASA IMPOSITIVA AD VALOREM DE \$1.1322 POR CADA \$100 DE VALUACIÓN EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TEXAS CITY PARA EL EJERCICIO EN CURSO, UNA TASA QUE

RESULTARÁ EN UN AUMENTO DEL 6.87% EN LOS INGRESOS FISCALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES PARA EL DISTRITO PARA EL EJERCICIO EN CURSO EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR, QUE REDUNDAN EN \$3,562,826 ADICIONALES.”

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El aviso de elección, incluida una traducción al español del mismo, será proporcionado de conformidad con la ley estatal.

SECCIÓN 8: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, al Director Financiero o la persona designada respectiva de cualesquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Secretario del Condado, y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión enmendada. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, al Director Financiero o a la persona designada respectiva de cualesquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 9: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 10: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 11: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 13: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Adriana Lyle, Secretaria de la Junta, Distrito Escolar Independiente de Texas City

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE GALVESTON*

Día de la Elección: 5 de noviembre de 2024

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Secretario del Condado

High Island	2113 6th St. (Gym) High Island, TX 77623
Joe Faggard Community Ctr.	1750 Highway 87 Crystal Beach, TX 77650
Rebecca Sealy	404 8th St. (Classroom) Galveston, TX 77550
Galveston County Court House	722 Moody Galveston, TX 77550
GISD Administration Bldg	3904 Ave. T (Chambers) Galveston, TX 77550
Justice Center	600 59th St. (1st Floor Break Room) Galveston, TX 77551
Texas A & M Campus	200 Seawolf Park (ASEC Bldg.) Galveston, TX 77550
Moody Methodist Church	2803 53rd St. (Fellowship Hall) Galveston, TX 77551
Bible Baptist Church	7021 Ave. P ½ Galveston, TX 77551
Seaside Church	16523 Termini-San Luis Pass Rd. Jamaica Beach, TX 77554
MUD 12	2929 Highway 6 (2nd Floor) Bayou Vista, TX 77563
Greater St. Matthews	6333 Highway 6 (Fellowship Hall) Hitchcock, TX 77563
Hitchcock City Hall	8102 Highway 6 Hitchcock, TX 77563
La Marque Community Room	1109 B Bayou Rd. La Marque, TX 77568
La Marque Fire Station	5715 Texas Ave. La Marque, TX 77568
Nessler Center	2010 5th Ave. N. (Wings over Heritage) Texas City, TX 77590
COM Main Campus	1200 Amburn Rd (Conference Ctr. Rm. #135) Texas City, TX 77591
Carver Park	6415 Park Ave. (Thomas Carter Rm) Texas City, TX 77591
Records and Election Center	10000 Emmett F. Lowry #1152 Texas City, TX 77591
Texas City Central Fire	1721 25th St. (Class Room) Texas City, TX 77590
Calvary Baptist Church	517 18th Ave. N. Texas City, TX 77590
Sanders Center	501 4th Ave. N. Texas City, TX 77590
Lago Mar HOA	12519 Gales Point La Marque, TX 77568
Santa Fe ISD Museum	13304 Highway 6 Santa Fe, TX 77510
West County Bldg.	11730 Highway 6 (Court Room) Santa Fe, TX 77510
Day Spring Church	2215 FM 646 Santa Fe, TX 77510
Lighthouse Baptist Church	4105 Gulf Freeway Dickinson, TX 77539
Bay Colony West HOA	6621 Calder Rd. Dickinson, TX 77539
Dickinson City Hall	4403 Highway 3 Dickinson, TX 77539
Dickinson Community Ctr.	2714 Highway 3 Dickinson, TX 77539
San Leon Fire Department	337 12th St. San Leon, TX 77539
J P 1 Bayshore	4500 10th St. Bacliff, TX 77518
Kemah Community Ctr.	800 Harris Kemah, TX 77565
Fellowship Community Church	922 FM 518 Kemah, TX 77565
Watershed Church	1751 E. League City Parkway League City, TX 77573
Hometown Hero's Park	1011 E. League City Pkwy (Multi-Purpose Room) League City, TX 77573
The Blue Bldg.	144 Park Ave. League City, TX 77573
The Crossings	255 Egret Bay Blvd. (Hall) League City, TX 77573
Education Support	2425 Main St. (Board Room) League City, TX 77573

League City Annex	174 Calder Rd. (Community Rm.) League City, TX 77573
League City Civic Center	450 W. Walker (Ballroom) League City, TX 77573
COM League City	1411 W. Main St. League City, TX 77573
League City Public Works	1701 W. League City Pkwy. League City, TX 77573
Magnolia Creek HOA	4751 W. League City Pkwy. League City, TX 77573
Creeside Intermediate	4320 W. Main St. League City, TX 77573
First Baptist Friendswood	202 Heritage Dr. Friendswood, TX 77546
Village on the Park	400 E. Parkwood (Town Hall) Friendswood, TX 77546
Hope Lutheran	1804 S. Friendswood Dr. Friendswood, TX 77546
Old Friendswood Jr. High	402 Laurel (Gym) Friendswood, TX 77546

*El Condado de Galveston participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Galveston podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados a continuación en el Condado de Galveston.

Preliminar, sujeto a modificaciones. Si algún lugar de votación cambia, se verá reflejado en el sitio web de elecciones del Condado de Galveston <https://www.galvestonvotes.org/election-information/>.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

UBICACIÓN, FECHAS Y HORARIOS PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE GALVESTON

La votación anticipada comienza el lunes 21 de octubre de 2024 y termina el viernes 4 de noviembre de 2024.

Secretario de Votación Anticipada: Dwight D. Sullivan, Centro de Justicia del Condado de Galveston, 600 59th Street, Galveston, Texas.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por el Secretario del Condado.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

Ubicación, fechas y horarios de los Lugares Secundarios Temporales para la Votación Anticipada

Lugar Principal de Votación Anticipada	
Records and Election Center	10000 Emmett F. Lowry #1152 Texas City, TX 77590
Lugares Secundarios Temporales de Votación Anticipada	
Joe Faggard Community Ctr.	1750 Highway 87 Crystal Beach, TX 77650
Galveston County Court House	722 Moody Galveston, TX 77550
Justice Center	600 59th St. (1st Floor Break Room) Galveston, TX 77551
Moody Methodist Church	2803 53rd St. (Fellowship Hall) Galveston, TX 77551
Seaside Church	16523 Termini-San Luis Pass Rd. Jamaica Beach, TX 77554
MUD 12	2929 Highway 6 (2nd Floor) Bayou Vista, TX 77563
Greater St. Matthews	6333 Highway 6 (Fellowship Hall) Hitchcock, TX 77563
La Marque Community Room	1109 B Bayou Rd. La Marque, TX 77568
Carver Park	6415 Park Ave. (Thomas Carter Rm) Texas City, TX 77591
Nessler Center	2010 5th Ave. N. (Wings over Heritage) Texas City, TX 77590
Bay Colony West HOA	6621 Calder Rd. Dickinson, TX 77539
Santa Fe ISD Museum	13304 Highway 6 Santa Fe, TX 77510
West County Bldg.	11730 Highway 6 (Court Room) Santa Fe, TX 77510
Dickinson Community Ctr.	2714 Highway 3 Dickinson, TX 77539
Hometown Hero's Park	1011 E. League City Pkwy (Multi-Purpose Room) League City, TX 77573
J P I Bayshore	4500 10th St. Bacliff, TX 77518
Kemah Community Ctr.	800 Harris Kemah, TX 77565
The Crossings	255 Egret Bay Blvd. (Hall) League City, TX 77573
League City Civic Center	450 W. Walker (Ballroom) League City, TX 77573
League City Annex	174 Calder Rd. (Community Rm.) League City, TX 77573
League City Public Works	1701 W. League City Pkwy. League City, TX 77573
First Baptist Friendswood	202 Heritage Dr. Friendswood, TX 77546
Village on the Park	400 E. Parkwood (Town Hall) Friendswood, TX 77546

Fechas

Lunes 21 de octubre de 2024 - Viernes 25 de octubre de 2024

Horarios

8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Sábado 26 de octubre de 2024	7:00 a.m. –7:00 p.m.
Domingo 27 de octubre de 2024	1:00 p.m. –7:00 p.m.
Lunes 28 de octubre de 2024 – Viernes 1º de noviembre de 2024	7:00 a.m. –7:00 p.m.

Preliminar, sujeto a modificaciones. Si algún lugar de votación cambia, se verá reflejado en el sitio web de elecciones del Condado de Galveston <https://www.galvestonvotes.org/election-information/>.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (sin matasellos) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 25 de octubre de 2024. Se deben enviar las solicitudes a:

Dwight D. Sullivan
Galveston County Clerk's Office (*Oficina del Secretario del Condado de Galveston*)
Attn.: Elections Division (*División de Elecciones*)
P.O. Box 17253
Galveston, Texas 77552-7253
fax: (409) 765-3160

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]